



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **PURA DEL SOCORRO MANOTAS**, contra el **MUNICIPIO DE PONEDERA Y/O PERSONERIA MUNICIPAL - ATLÁNTICO**, informándole que el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo.
Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200120120020000
DEMANDANTE	PURA DEL SOCORRO MANOTAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PONEDERA Y/O PERSONERIA MUNICIPAL - ATLÁNTICO
DESICIÓN	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite en los siguientes acápites:

A la vista el expediente digital, evidenciándose solicitud radicada ante el despacho el día trece (13) de septiembre de 2023, por el apoderado de la parte demandante, señor Enrique Patrón Chávez, quien, a través de la misiva, solicita se realice entrega de los dineros embargados correspondientes al proceso de la referencia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Así las cosas, para poder darle estudio a la petición del demandante se hace necesario requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico convertir los depósitos judiciales que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120120020000

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 2
DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2023**

EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO